



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

***No. 174/2007 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA QUE SE DENOMINA
VEREDA COMIDA Y BEBIDA EN
MOVIMIENTO VERESA S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de Noviembre del año dos mil siete, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, la señora **ALIDA INES MORAN MENDOZA**, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MARCELO FABRICIO ARCOS MORAN**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y la señora **PRISCILA VERÓNICA ARCOS MORAN** quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de



la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **ALIDA INES MORAN MENDOZA**, casada, Ejecutiva; **MARCELO FABRICIO ARCOS MORAN**, casado, ingeniero comercial; y **PRISCILA VERÓNICA ARCOS MORAN**, soltera, ingeniera comercial; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VEREDA COMIDA Y BEBIDA EN MOVIMIENTO VERESA S.A.-** **ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **VEREDA COMIDA Y BEBIDA EN MOVIMIENTO VERESA S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

extranjero. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas granjas avícolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etcétera., (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de

maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. **B)** A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; y, arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. **C)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. **D)** Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **E)** Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta,



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización **F)** Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados **G)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler y comercialización de los siguientes: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet; sus partes y repuestos. **TRES.-** De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUARTO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque,

combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas.

CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, bandas, etc.; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos.

SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. **OCHO.-** De

maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.-** De papelería

y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. **DIEZ.-**

Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa.

ONCE.- Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. **H)** Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso,



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. **I)** Compra, venta y distribución de comidas y bebidas en general, así como el servicio de restaurant móvil; **J)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **K)** A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **L)** Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado. **M)** Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos



(multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. **N)** Podrá dedicarse al servicio de limpieza, mantenimiento, recolección de basura y fumigación; importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido, etc. **Ñ)** Control y limpieza del medio ambiente, zonas verdes y áreas de recreación. **O)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales y asesoramiento jurídico, contable y cobranzas; también en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona natural o jurídica del sector público o privado. **P)** A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.

ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Junta General de

Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO**

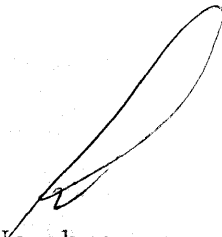
OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO NOVENO.-**

Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.

ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO**

PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA.-** El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente

manera: **ALIDA INES MORAN MENDOZA**, ha suscrito doscientas sesenta y siete acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de SESENTA Y SEIS CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **MARCELO FABRICIO ARCOS MORAN**, ha suscrito doscientas sesenta y siete acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de SESENTA Y SEIS CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **PRISCILA VERÓNICA ARCOS MORAN** ha suscrito doscientas sesenta y seis acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo; esto es la cantidad de SESENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas. Agregue Usted Señor Notario, las demás



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7161742
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/10/2007 4:30:51 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- VEREDA COMIDA Y BEBIDA EN MOVIMIENTO VERESA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/11/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil, 01 de Noviembre del 2007

No. 8000400797

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

ALIDA INES MORAN MENDOZA
MARCELO FABRICIO ARCOS MORAN
PRISCILA VERÓNICA ARCOS MORAN

US\$ 66.75
US\$ 66.75
US\$ 66.50

TOTAL: **US\$ 200.00**

Doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: VEREDA COMIDA Y BEBIDA EN MOVIMIENTO VERESA S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

CIUDADANIA 090018966-3
MORAN MENDOZA ALIDA INES
LOS RIOS/VINCES/VINCES
14 MAYO 1946
001- 0103 00308 F
LOS RIOS/ VINCES
VINCES 1946

Mrs. Moran de Arcos



ECUATORIANA***** V4333V4222
CASADO MIGUEL AURELIO ARCOS MARTINEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN MORAN
ROSALIA MENDOZA
GUAYAQUIL 23/07/2003
23/07/2015

REN 0477570

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

096-0037 NUMERO 0900189663 CEDULA
MORAN MENDOZA ALIDA INES

GUAYAS PROVINCIA
SUCRE PARROQUIA
GUAYACUIL CANTON

Alma Herrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la eleccion de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

No. 090964736-4



APELLIDOS Y NOMBRES
 ARCOS MORAN
 MARCELO FABRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ESPINOZA CARRION
 MÓNICA ELIZABETH



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APellidos y nombres del padre
ARCOS MARTINEZ MIGUEL AURELIO

APellidos y nombres de la madre:
MORAN MENDOZA ALIDA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-05-03
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0909647364<<<<<<<<<<<<<<
701129M190503ECU<<<<<<<<<<<<<<
ARCOS<MORÁN<<MARCELO<FABRICIO<



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALES

CECULA DE CIUDADANIA No. 05096471

ARCOS MURAN PASCALA VERONICA

REQUERIDO POR LOS

OT. ABRIL 1974

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SA

LUGAR DE NACIMIENTO 005-A 0005 0110

REG. CIVIL 1903 PAR AFI

GUAYAS/ GUAYAQUIL

PARO /CONCEPCION/ 1974

MINISTERIO DE JUSTICIA

Pascala Arcos

CIUDA DEL ECUADOR

IDENTIFICATION NUMBER: 100-442224
 NAME: JAMES EARL RAY
 BIRTH: 10-10-1928
 SEX: M
 RACE: W
 HEIGHT: 5-11
 WEIGHT: 175
 HAIR: BRN
 EYES: BLU
 SKIN: FLESH
 BLOOD TYPE: O
 SOCIAL SECURITY: 44-38861-0000
 MARITAL STATUS: SINGLE
 OCCUPATION: SALES
 ADDRESS: 100-442224
 CITY: MEMPHIS
 STATE: TENN
 COUNTRY: USA
 SIGNATURE: [Signature]
 PHOTO: [Mugshot]



TEG
TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SECRETARÍA GENERAL
TELEF: 2-393960

CERTIFICADO PROVISIONAL

EL SUSCRITO, ING. COM. XAVIER MENDOZA AVILES, SECRETARIO
GENERAL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

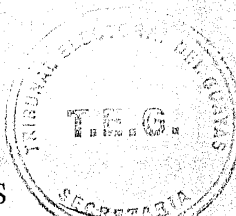
CERTIFICA:

QUE EL CIUDADANO(A): **PRISCILA VERONICA ARCOS MORAN**
CON CÉDULA DE IDENTIDAD N°. **0909647513**, SE ENCUENTRA
GESTIONANDO LA EMISION DE SU CERTIFICADO DE VOTACION,
RAZON POR LA CUAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO
PROVISIONAL DE VOTACION, EL MISMO QUE TIENE VALIDEZ POR
30 DIAS.- LO CERTIFICO.-

GUAYAQUIL, OCTUBRE 31 DEL 2007

ATENTAMENTE

ING. COM. XAVIER MENDOZA AVILES
SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DEL
GUAYAS



MARISOL



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Inés Moran de Arcos
ALIDA INES MORAN MENDOZA

Ced. U. No. 090018966-3

Cert. Vot. 096-0037

Marcelo Fabricio Arcos Moran
MARCELO FABRICIO ARCOS MORAN

Ced. U. No. 090964736-4

Cert. Vot. 024-0004

Priscila Verónica Arcos Moran
PRISCILA VERÓNICA ARCOS MORAN

Ced. U. No. 0909647513

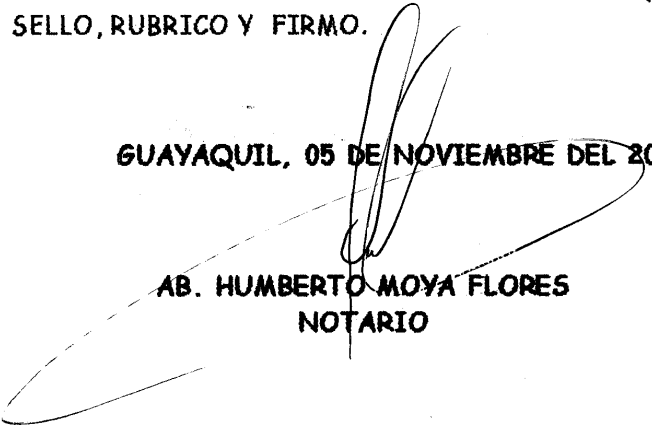
Cert. Vot.

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2007

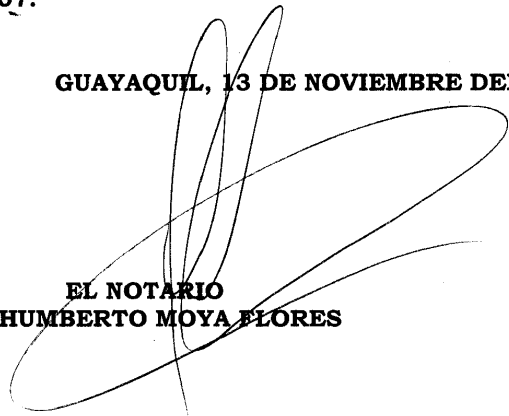
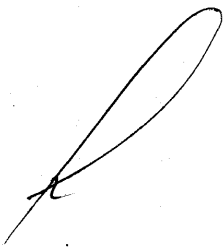


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE
EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 07.G.IJ.0007472 DE LA ABG.
MELBA RODRÍGUEZ DE VARGAS, ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE
DEL 2007, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
QUE SE DENOMINA **VEREDA COMIDA Y BEBIDA EN MOVIMIENTO
VERESA S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA EL 01
DE NOVIEMBRE DEL 2007.

GUAYAQUIL, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2007



EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha catorce de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007472, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodríguez de Vargas, el 12 de noviembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **VEREDA COMIDA Y BEBIDA EN MOVIMIENTO VERESA S.A.**, de fojas 131.861 a 131.883, Registro Mercantil número 23.494.- **2.-** Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 56486

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

41.332

REVISADO POR

[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0020753

Guayaquil,

29 NOV 2007

Señor Gerente

BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA

Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VEREDA COMIDA Y BEBIDA EN MOVIMIENTO VERESA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.00

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

29 NOV 2007

Paola.-